DINAC

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DINAC/U.O.C. Nº 760/2021

Asunción, 26 de Octubre de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado al llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE (LPN SBE) N° 04/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG – AD REFERENDUM**, en la cual se observa las observaciones realizadas al siguiente **ID Nº 388.765** que llevo a ser motivos de retención. Con respecto a las mismas detallamos a continuación las repsuestas de cada uno.

Punto1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta:

Con relación a la cantidad mínima de personal y según la justificación remitida por la Gerencia de Operaciones de la Dirección de Aeropuertos se encuentra justificada de la siguiente forma (personal mínimo según necesidad técnica):

- Mecánicos: 4 (horario diurno) 2 (horario nocturno)
- Operadores de Maquinas: teniendo en cuenta la complejidad de las maquinarias a ser utilizadas y a la especialización de cada una, es decir, la capacitación de cada personal para la utilización de cada una de ellas, se necesita mínimamente: 5 (horario diurno) 2
  (horario nocturno)
- Personal Administrativo: 1 persona.
- Chofer: 1 persona

Total de Empleados: 15 (Quince).-

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
LIC. FREDY INGUERA
Coordinador de la UOC
U.O.C. DINAC

Punto 2:

ema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehiculos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta:

Según la justificación remitida por la Gerencia de Operaciones de la Dirección de Aeropuertos los requerimientos de infraestructura con relación específicamente a los equipamientos del local del taller a ser contratado, son los mínimos, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de medidas de seguridad correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados, teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios deben estar operativos 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, solicitamos que los equipos sean propiedad de la empresa contratada y no tercerizados, teniendo en cuenta experiencias anteriores y como conocedores de nuestra necesidad, consideramos que existen situaciones donde los equipos necesitan mantenimientos URGENTES, a cualquier hora del día o la noche y muchas veces la empresa contratada responde con los técnicos, pero si se deben realizar rectificaciones de repuestos y/o reparaciones con tornos y otros, la empresa tercerizada generalmente no se encuentra disponible a cualquier hora del día o la noche por lo tanto el equipo queda fuera de servicio por muchas horas, trayendo pérdidas para la institución y generando un trastorno importante en las labores aeroportuarias, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué de los requerimientos técnicos mínimos.

Punto 3:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Respuesta:

Según la justificación remitida por la Gerencia de Operaciones de la Dirección de Aeropuertos los requerimientos de infraestructura con relación específicamente a los metros cuadrados solicitados se encuentran suficientemente justificados, teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios son de gran envergadura, por ejemplo: montacargas, tractores, motoniveladoras, etc. En el caso de que uno de estos equipos deban ser trasladados hasta el taller de la empresa contratada, por la complejidad de la reparación o mantenimiento correctivo, esta debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC.
Como ya mencionamos en párrafos anteriores, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de medidas de seguridad

correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados, teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios deben estar operativos 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, solicitamos que los equipos sean propiedad de la empresa contratada y no tercerizados, teniendo en cuenta experiencias anteriores y como conocedores de nuestra necesidad, consideramos que existen situaciones donde los equipos necesitan mantenimientos URGENTES, a cualquier hora del día o la noche y muchas veces la empresa contratada responde con los técnicos, pero si se deben realizar rectificaciones de repuestos y/o reparaciones con tornos y otros, la empresa tercerizada generalmente no se encuentra disponible a cualquier hora del día o la noche por lo tanto el equipo queda fuera de servicio por muchas horas, trayendo pérdidas para la institución y generando un trastorno importante en las labores aeroportuarias, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué los equipos deben ser propiedad del oferente

Punto 4:

ema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Constancia Ad Referendum
Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Respuesta:

Se remite Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto a la normativa vigente.

Por lo expuesto precedentemente, espero se hayan aclarado las observaciones realizadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación U.O.C.

LIC. FREDY NOGUERA
COORDINACION UOC
DINAC